Guía básica para la utilización y aprovechamiento del Tratado de Libre Comercio entre Los **Estados Unidos Mexicanos** y las repúblicas de **Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.**

MINISTERIO DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Guía básica para la utilización y aprovechamiento del Tratado de Libre Comercio entre Los **Estados Unidos Mexicanos** y las repúblicas de **Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.**

Guía básica para la utilización y aprovechamiento del Tratado de Libre Comercio entre Los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Gobierno de El Salvador
Ministerio de Economía
San Salvador, © 2015

EQUIPO EDITORIAL
Ministerio de Economía de El Salvador
Dirección de Política Comercial
Subdirección de Negociaciones Comerciales Internacionales

CONSEJO EDITORIAL
Dirección de Política Comercial
Subdirección de Negociaciones Comerciales Internacionales

COORDINACIÓN DE EDICIÓN
Edwin Zelada Uceda, Negociador de la Dirección de Política Comercial

DISEÑO E ILUSTRACIÓN
Imprinsa, S.A. de C.V.

TEXTO
Imprinsa, S.A. de C.V.

CORRECCIÓN DE ESTILO
Imprinsa, S.A. de C.V.

Esta publicación ha sido posible con recursos del préstamo BID 2583/OC-ES Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Subcomponente 5.1 "Formulación e Implementación de Política Comercial y Negociaciones".

2015
Gobierno de El Salvador
San Salvador

ÍNDICE

6 Presentación

8 I. Países que integran el TLC Centroamérica – México.

9 II. Política Comercial de El Salvador.

10 III. Antecedentes del TLC Centroamérica con México.

11 IV. Conociendo el TLC Centroamérica con México.

14 V. ¿Qué contiene el TLC?.

16 VI. Como empresa que se debe conocer para poder exportar sus productos.

16 **Paso 1:** Conocer las medidas arancelarias y no arancelarias.

19 **Paso 2:** Conocer las reglas de origen y procedimiento de origen.

23 **Paso 3:** Conocer los requisitos sanitarios y fitosanitarios.

27 **Paso 4:** Conocer la reglamentación técnica y procedimientos de evaluación de la conformidad.

29 **Paso 5:** Conocer otros requisitos.

SIGLAS

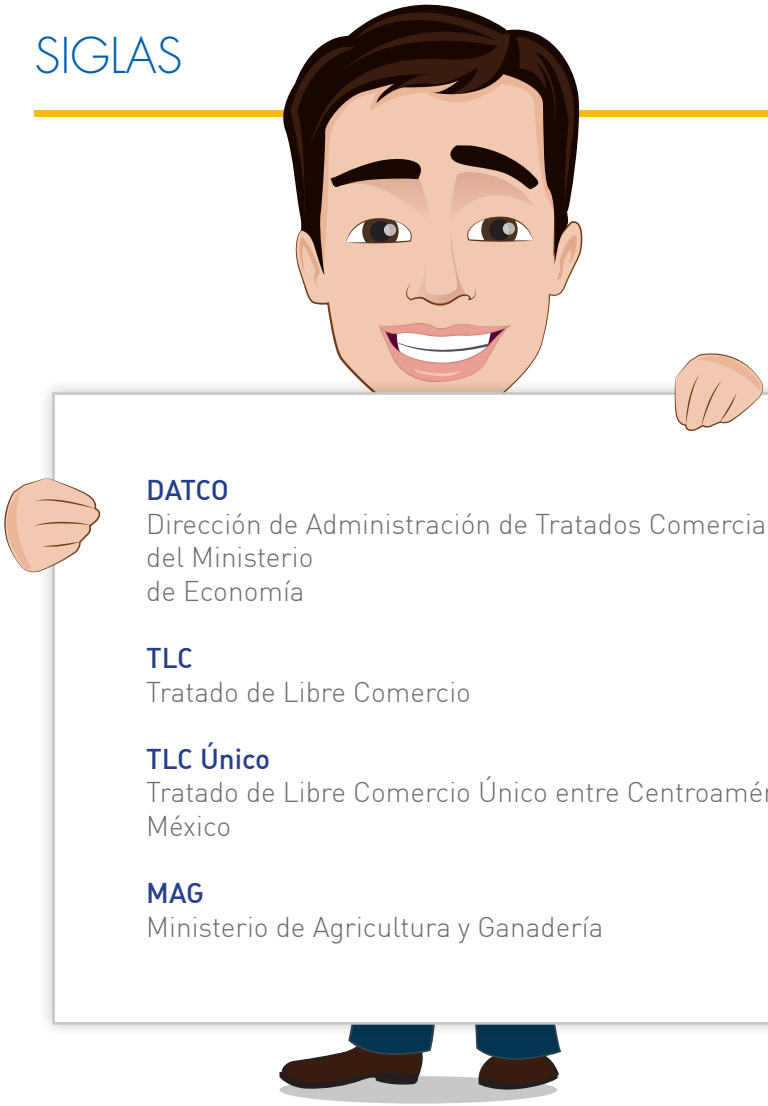

DATCO
Dirección de Administración de Tratados Comerciales del Ministerio
de Economía

TLC
Tratado de Libre Comercio

TLC Único
Tratado de Libre Comercio Único entre Centroamérica y México

MAG
Ministerio de Agricultura y Ganadería

PRESENTACIÓN

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua tiene una especial importancia ya que es una relación comercial basada en tres tratados de libre comercio, el primero denominado TLC México-Triangulo Norte, conformado por Guatemala, Honduras y El Salvador; el segundo TLC México-Nicaragua y el tercero es el TLC México-Costa Rica.

Este nuevo tratado mejora la relación entre los países que lo conforman y promete mayores oportunidades que favorecen la integración productiva, comercial, de servicios para la exportación y para la inversión, en la que al mismo tiempo se promueven medidas que facilitan del comercio en la región centroamericana y México.

En esta Guía encontrará los requisitos que se deben cumplir para poder exportar productos al mercado mexicano.

Entre mejor informados se este de los derechos y obligaciones como exportadores e inversionistas, así se podrá hacer mejor uso de este TLC que abre oportunidades de desarrollo para las empresas y países que lo integran.

Además, le motivamos a investigar y visitar las instituciones que apoyan y preparar su empresa para ser más competitiva, producir con calidad y responsabilidad en armonía con el medio ambiente y cumpliendo con las leyes nacionales e internacionales.

FRAGILE

PAÍSES QUE INTEGRAN EL TLC CENTROAMÉRICA – MÉXICO.

El TLC CENTROAMÉRICA – MÉXICO, fue firmado entre los 5 países de Centroamérica y los Estados Unidos Mexicanos.

Los países de Centroamérica son:

II POLÍTICA COMERCIAL DE EL SALVADOR.

El Salvador ha formulado su política comercial con el propósito de promover un comercio exterior que dinamice la actividad económica, eleve el crecimiento y estimule la creación de empleo.

Con base a lo anterior a través del Ministerio de Economía se realizan las negociaciones comerciales internacionales para favorecer la actividad económica de nuestro país, convirtiéndose los Tratados de Libre Comercio con otros países una gran oportunidad para obtener estos beneficios.

III ANTECEDENTES DEL TLC CENTROAMERICA CON MEXICO.

De los tratados establecidos por El Salvador, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México es el único que tiene como antecedente la existencia de otros tratados de libre comercio establecidos con los mismos países que lo integran, teniendo variantes en las relaciones comerciales entre México y cada país o entre México y tres países centroamericanos.

En el período de mayo de 2010 y septiembre de 2011 se realizan las negociaciones de los seis países y se suscribe en un Tratado de Libre Comercio Único el 22 de noviembre de 2011 en la ciudad de San Salvador.

En El Salvador y Nicaragua entra en vigor el 1 de septiembre de 2012, Honduras, Costa Rica y Guatemala lo realizan en diferentes fechas durante el año 2013.

IV CONOCIENDO EL TLC CENTROAMERICA CON MEXICO.

El TLC es un acuerdo comercial que se ha establecido entre México y los países de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Tiene como propósito facilitar el intercambio comercial, a través de normas claras y permanentes que favorezcan un mercado más amplio y seguro para las mercancías y servicios producidos en sus respectivos territorios.

Con el TLC Único de Centroamérica y México amplia la zona de libre comercio ya que incluye productos que se encontraban excluidos de los Tratados anteriores, dadas las condiciones comerciales actuales en comparación con las que se tenían cuando se suscribieron los primeros tratados con México, ejemplo de ello es el acuerdo de acceso preferencial para azúcar al mercado mexicano, siempre que México reporte déficit para su consumo nacional.

Con este tratado se crean mayores condiciones y mejores oportunidades de comercio, de igual manera se atrae la inversión y desarrollo de la región, así se potencializan las capacidades productivas, se generan nuevos empleos y se favorece el crecimiento económico.

Se amplía el mercado para las mercancías y los servicios producidos en cada uno de los países que conforman el tratado. Se facilita el comercio a través de procedimientos aduaneros eficientes y transparentes para la reducción de costos para sus importadores y exportadores.

Se promueve la cooperación y competitividad de los bienes y servicios de la región y se promueve la cooperación y la complementariedad económica entre los países.

Incluye medidas para el comercio transfronterizo de servicios, entrada temporal de personas de negocios, regulaciones en materia de inversión y otros temas relevantes como el comercio electrónico, telecomunicaciones y la facilitación de negocios.

Además se estimula la creatividad y la innovación promoviendo el comercio de mercancías y servicios que sean objeto de protección de derechos de propiedad intelectual.

Las empresas exportadoras pueden comercializar en mejores condiciones porque tienen los siguientes beneficios:

a) Comercializar con menos restricciones, para que los servicios y bienes ingresen a México sin que se apliquen medidas arbitrarias, que puedan generar costos adicionales que obstaculizan el comercio.

b) El acceso de mercancías justo, equitativo y no discriminatorio cuando el exportador o inversionista de la Región llega a Estados Unidos de igual manera cuando las empresas exportadoras de México ingresan a Centroamérica. .

Es importante identificar cuando podría experimentarse discriminación, lo que podría suceder para quienes exportan hacia México, por el solo hecho de ser centroamericano en algún momento, las autoridades mexicanas podrían exigir mayores requisitos o más difíciles de los que aplican a otros países, lo que generaría condiciones desfavorables o de desventaja para exportar, en esta caso se estaría vulnerando uno de los derechos que otorga la Organización Mundial del Comercio que es el trato no discriminatorio.

c) La base jurídica del tratado, permite tener la seguridad para el desarrollo de oportunidad de negocios, ya que es de cumplimiento obligatorio para todos los países firmantes. Establece los derechos y obligaciones, lo que protege a los exportadores e inversionistas de la región que tengan interés en establecer o mantener negocios en México y viceversa.

d) Normativa comercial para solucionar problemas, el Tratado define un procedimiento más rápido y barato para imponer medidas que corrijan un daño, amenaza de daño o comercio desleal que pudiese afectar a la industria local; así como la protección de marcas de productos nacionales, entre otros aspectos.

La inversión extranjera es importante porque facilita el paso a nuevas tecnologías, diversificación productiva y generación de empleo, entre otros beneficios.

V ¿QUÉ CONTIENE EL TLC?

En cada uno de los capítulos o secciones del documento se describen las reglas, requisitos y procedimientos generales, derechos y obligaciones que los países firmantes del tratado deben cumplir para comercializar entre ellos.

Estructura del documento

Capitulo	Descripción
Capitulo 1	Disposiciones iniciales
Capitulo 2	Disposiciones generales
Capitulo 3	Trato nacional y acceso de mercancías al mercado
Capitulo 4	Reglas de origen
Capitulo 5	Procedimientos aduaneros relacionados con el origen de las mercancías.
Capitulo 6	Facilitación de comercio
Capitulo 7	Defensa comercial
Capitulo 8	Medidas sanitarias y fitosanitarias
Capitulo 9	Obstáculos técnicos al comercio
Capitulo 10	Contratación Pública
Capitulo 11	Inversión
Capitulo 12	Comercio Transfronterizo de servicios
Capitulo 13	Telecomunicaciones
Capitulo 14	Entrada temporal de personas de negocios
Capitulo 15	Comercio electrónico
Capitulo 16	Propiedad intelectual
Capitulo 17	Solución de controversias
Capitulo 18	Transparencia
Capitulo 19	Administración del tratado
Capitulo 20	Excepciones
Capitulo 21	Disposiciones finales

Cada uno de los capítulos contiene:

- Textos
- Anexos

a) Los textos constituyen la parte normativa, se refiere a las reglas, requisitos y procedimientos generales, derechos y obligaciones que los países miembros debemos cumplir para comercializar entre sí. La parte normativa, por lo general, es igual para todos los países.

b) La mayoría de capítulos tienen anexos, en estos se presenta el tratamiento comercial específico que recibirán los productos y servicios de los países de la región en el mercado mexicano.

Es necesario consultar con otras fuentes de información como el Ministerio de Economía, revistas, internet y otras publicaciones que se han producido por el TLC Centroamérica-México.

VI COMO EMPRESA QUE SE DEBE CONOCER PARA PODER EXPORTAR SUS PRODUCTOS.

Paso 1 > Conocer las medidas arancelarias y no arancelarias

1.1 La medida arancelaria es el impuesto que el gobierno de un país aplica antes que el producto extranjero ingrese a su mercado. Si el arancel es bajo o cero por ciento, el producto tiene más posibilidades de ingresar al mercado externo, ya que puede venderse a un precio competitivo. En el caso del TLC Centroamérica-México, debido a que en los tres tratados previos de México con los países centroamericanos ya se habían cumplido plazos de desgravación de al menos diez años desde su entrada en vigor, la mayoría de mercancías ya había alcanzado libre comercio.

Con el TLC Centroamérica-México se amplía a productos que anteriormente estaban excluidos en los tratados.

En el programa de desgravación arancelaria se detallan los productos negociados que no habían alcanzado el cero por ciento de arancel y los que anteriormente estaban excluidos.

Las reducciones de arancel se pueden aplicar de las siguientes maneras:

a. Reducción inmediata de la tasa base del arancel a 0%, desde el primer día en que entra en vigencia el Tratado. La tasa base es el valor del arancel que pagaba el producto antes de disponer del TLC.

b. Reducción gradual de la tasa base del arancel hasta no pagar nada (0%), por lo general la disminución se realiza cada año.

c. Reducción gradual de la tasa base del arancel hasta llegar a una tasa menor. Por ejemplo: el producto paga 10% de arancel, y empieza a bajar hasta llegar a 5%; al llegar a este porcentaje de arancel se detiene la reducción.

Lo mejor es investigar y asegurarse si la mercancía debe pagar o no algún derecho arancelario de importación en el año que se va a exportar.

En el caso de acceso por contingentes arancelarios que significa que solo una cantidad del producto, llamada cuota, se puede vender sin arancel, se estableció en el TLC que cada país podrá adoptar sus propias medidas para administrar los contingentes arancelarios establecidos, siempre y cuando estas medidas no tengan efectos comerciales restrictivos para las importaciones.

Clasificación arancelaria

La partida arancelaria (o "código o número de identidad") es la asignada a un producto para clasificarlo, puede estar compuesta por 6, 8, 10 o más dígitos. Lo importante es que la partida se refiera al mismo producto, tanto para el exportador como para el importador. Entre los países de Centroamérica se importa y exporta bajo el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el cual está armonizado a nivel de 6 y 8 dígitos. En el mercado mundial están armonizados los códigos a nivel de 6 dígitos, esos 6 dígitos representan al mismo producto aquí y en cualquier otra parte del mundo.

¿Cómo conocer el código arancelario del o los productos?

Si la empresa tiene computadora y acceso a internet, puede conocer el código arancelario del producto consultando la pagina web del Ministerio de Economía.

www.minec.gob.sv

Si no tuviera computadora o acceso a internet, puede llamar a la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO), del Ministerio de Economía al teléfono 2590-5788 para obtener la información necesaria.

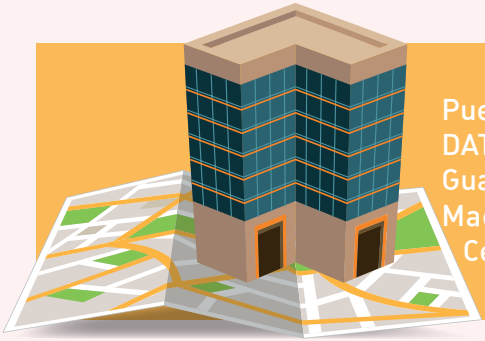

Puede también visitar las oficinas de la DATCO, en la Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C-2, tercer nivel, Plan Maestro, esquina opuesta a Puerto Bus, Centro de Gobierno.

Si se ha decidido exportar o ya se está exportando, es importante ponerse en contacto con el Ministerio de Economía. Buscar información sobre cuál es la clasificación arancelaria del producto a exportar y el del país de destino, además conocer en que categoría fue negociado este producto en el TLC Centroamérica-México.

1.2 Medidas no arancelarias

Las medidas no arancelarias se refieren a los requerimientos que cada producto o servicio deben cumplir de manera integral, siendo estas:

- Reglas de origen
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Requerimientos técnicos como el etiquetado
- Leyes propias vigentes, en materia laboral, ambiental, propiedad intelectual, entre otras.

En el Tratado de Libre Comercio con México además contiene medidas para garantizar que los productos para ser, importados no afecten la salud de las personas y los animales y preservar los vegetales.

Los gobiernos de la región y México se comprometieron a que estas medidas no se conviertan en restricciones discriminatorias (es decir en obstáculos técnicos al comercio) para los productos de un país; al contrario, buscan facilitar y hacer más ágil el libre comercio.

Conocer las reglas de origen y procedimiento de origen

Paso 2

Las reglas de origen se refieren a los criterios que facilitan a la empresa determinar dónde se originan o fueron producidas las mercancías, lo que permite saber si un producto es originario del país que lo exporta.

Los criterios para determinar si una mercancía cumple o no con ser originaria en el territorio de una o más de las partes se establece de acuerdo a lo siguiente:

1. La mercancía es obtenida en su totalidad o producida completamente en el territorio de una o más de las partes. Por ejemplo: minerales extraídos, maíz cultivado y cosechado en los países parte o animales vivos, nacidos y criados en uno de los países del área del TLC.

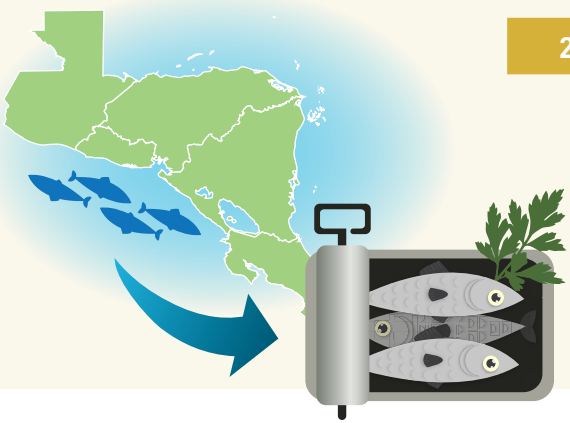

2. La mercancía es producida en el territorio de una o más de las partes a partir exclusivamente de insumos o materiales originarios, por ejemplo, peces y otras especies marinas obtenidas del mar.

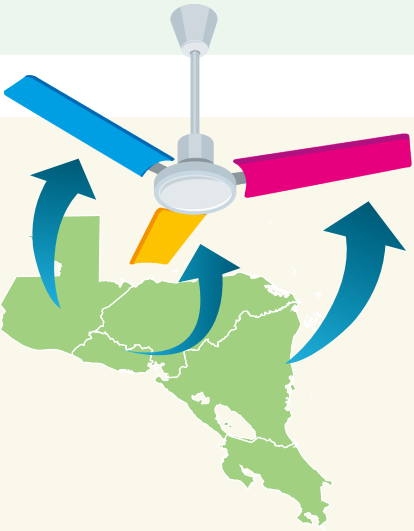

3. La mercancía es producida en el territorio de una o más de las partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria (CCA) y otros requisitos del anexo 4.3, por ejemplo, la producción de ventiladores de techo de la sub partida 8414.51.

4. La mercancía es producida en el territorio de una o más de las partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un CCA, con otros requisitos del anexo 4.3 y con un requisito de valor de contenido regional (VCR). Por ejemplo, la producción de ventiladores de techo de la subpartida 8414.51 que señala un CCA desde cualquier otra partida –con excepción de un material no originario que se clasifica bajo la subpartida para partes de ventiladores de techo-, si el valor del material no originario que no satisface el CCA establecido en la regla 3 anterior no excede el 8% del valor de transacción, el ventilador de techo podría considerarse una mercancía originaria.

5. La mercancía es producida en el territorio de una o más de las partes y cumple con un requisito de VCR, de conformidad con el anexo 4.3

6. Con excepción a las mercaderías de los capítulos 61 al 63, la mercancía es producida en el territorio de una o más de las partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados no cumplen con CCA debido a que:

a. La mercancía se ha importado a territorio de una parte sin ensamblar o desensamblada, pero se ha clasificado como una mercancía ensamblada de conformidad con la regla 2a. de las Reglas Generales para la interpretación del Sistema Armonizado.

b. La partida para la mercancía sea la misma tanto para la mercancía como para sus partes y esa partida no se divida en subpartidas o la subpartida sea la misma tanto para la mercancía como para sus partes.

Cuando se utilicen los criterios del 3 al 6, es decir, que se empleen materiales no originarios que cumplan con CCA (cambio de clasificación arancelaria) y otros requisitos para producir una mercancía, dicha producción deberá hacerse en su totalidad en el territorio de una o más de las partes y todo requisito del VCR (valor de contenido regional) deberá satisfacerse en su totalidad también en el territorio de una o más de las parte.

Es importante saber

¿De dónde proceden las materias primas que se utilizan en la elaboración del producto a exportar?

¿Cuánta de esta materia prima es originaria de los países miembros del Tratado y cuánta es de otro país que no lo es?

En el Capítulo 4 del Tratado se establecen las normas de origen que debe tener un producto para que pueda gozar o tener derecho a los beneficios del trato arancelario preferencial que da el TLC Centroamérica-México. Es decir, estas reglas sirven para determinar si un producto o servicio es total o parcialmente originario de un país o más países miembros del Tratado.

Es necesario investigar y asesorarse con las instituciones correspondientes sobre cuál es la regla de origen que aplica al producto específico que se tiene y cuál es su cumplimiento, ya que las reglas de origen y demás condiciones no son iguales para todos los productos.

¿Qué trámites deben realizarse para obtener el certificado de origen?

Para poder gozar del beneficio arancelario del TLC Centroamérica-México se requiere la presentación de una declaración de origen y una copia del certificado de origen cuando la autoridad competente la solicite.

El certificado de origen sirve para certificar que una mercancía califica como originaria para exportarla de una parte a otra parte.

Para la declaración de origen y el certificado de origen se acordó un formato único que puede ser emitido de forma escrita o en formato electrónico. Su presentación no es necesaria cuando el valor de la mercancía no excede de mil dólares de Estados Unidos, salvo que la autoridad competente de la parte importadora establezca una cantidad mayor.

Es importante brindar la información completa y correcta sobre el producto para evitar sanciones que se aplican cuando se quiere beneficiar con el TLC Centroamérica-México a productos que no son originarios.

Conocer los requisitos sanitarios y fitosanitarios

Paso 3

Se refiere a las medidas que un país establece para proteger a las personas, la salud de los animales y las plantas.

La medida sanitaria o fitosanitaria se deberá entender –entre otras- cualquier ley, decreto, reglamento, procedimiento que, de manera directa o indirecta, afecte el comercio respecto de medidas que se tomen para:

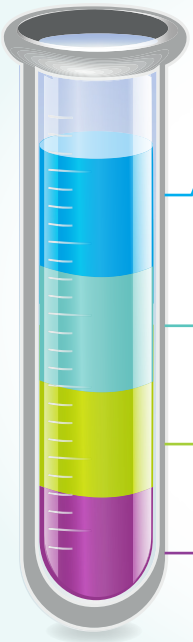

- La protección de la vida de las personas o de los animales ante los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios.
- La protección de la vida de las personas frente a enfermedades propagadas por vegetales o por animales.
- La protección de la vida de los animales o preservación de los vegetales, de plagas, enfermedades u organismos patógenos.
- La prevención o limitación de otros perjuicios causados a un país como resultado de la entrada, radiación o propagación de plagas o enfermedades.

Las medidas zoosanitarias se aplican a los animales, sus productos y subproductos (incluye peces y fauna silvestre). Las medidas fitosanitarias se aplican a vegetales, sus productos y subproductos, incluyendo bosques y flora silvestre.

Otras medidas sanitarias o fitosanitarias son los procedimientos de inspección, certificación, regímenes de cuarentena. Métodos de evaluaciones de riesgo (posibilidad de provocar daño), embalaje y

etiquetado por inocuidad (que no provoca daño) de los alimentos entre otros.

Todos los países tienen el derecho de prohibir y evitar el ingreso de un producto, si este se considera una amenaza justificada contra la vida. Ejemplo: se cierra el paso fronterizo a un producto animal que esté asociado al brote de una enfermedad.

Instituciones responsables de la emisión de certificados sanitarios y fitosanitarios son:

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, emite los certificados fitosanitarios para exportaciones de productos y subproductos de origen vegetal y los certificados zoosanitarios para los productos y subproductos de origen animal.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

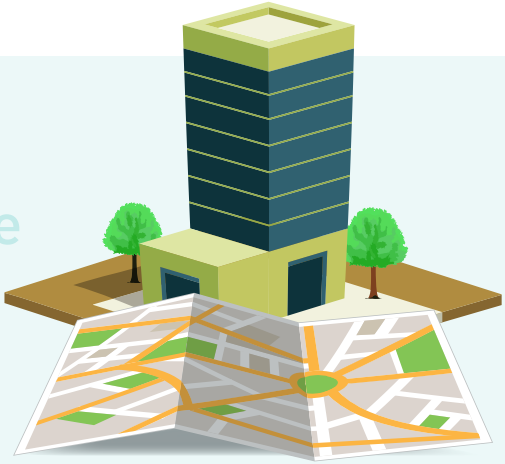

Ubicación:

- 1ª Avenida Norte, 13 Calle Poniente y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad, teléfono 2210-1700
- Plantel El Matazano: Calle Antiguo al Matazano, frente a emisora Elim, Depto. Talleres MAG, Cantón El Matazano 1, Soyapango, teléfono 2534-9903
- Mercado San Martín: km. 17 ½ , sobre carretera de oro, frente al parque El Recreo, San Martín, San Salvador, teléfono 2532-2504
- Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSVA), cantón El Matazano, Soyapango, San Salvador. Teléfono 2202-0800

El Ministerio de Salud emite los certificados sanitarios de los productos alimenticios.

Ubicación: Alameda Roosevelt. Edifico Laboratorio Central Dr. Max Bloch, San Salvador, C.A. Teléfonos, 2205-1614, 2205-1617, 2205-1679

¿Qué es el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias?

Es la instancia técnica especializada para el desarrollo de capacidades técnicas relacionadas con el comercio de acuerdo al TLC Centroamérica-México, facilita la pronta resolución a las solicitudes de información entre las partes, permite consultar y tratar de resolver cualquier diferencia que surja en el intercambio comercial

En el caso de El Salvador el comité está representado por funcionarios del Ministerio de Economía, del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Salud. Por parte de México, de la Secretaria de Economía, de la Secretaria de Salud y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Para exportar productos que cumplan con los requisitos sanitarios y fitosanitarios establecidos, es necesario contestar a las siguientes preguntas:

- Qué medidas sanitarias o fitosanitarias debe cumplir el producto para poder ingresar al mercado mexicano?
- Qué acciones se deben realizar para que el producto sea inocuo, es decir que no ocasionará daño a la salud de las personas?
- Qué oficinas de México inspeccionara y certificara que el producto cumple con las medidas sanitarias o fitosanitarias?
- Cuáles son los otros requerimientos técnicos que debe tener la mercancía ya sea que sirva para consumo humano o no?

Es importante recordar que es necesario cumplir con las normas y reglamentos sanitarios y fitosanitarios establecidos para evitar dificultades de ingreso de los productos al país destinatario.

Para mayor información sobre los requisitos sanitarios y fitosanitarios en el marco del acuerdo TLC Centroamérica-México consultar a la pag web del Ministerio de Economía.

www.minec.gob.sv

Conocer la reglamentación técnica y procedimientos de evaluación de la conformidad

Paso 4

Son exigencias de normas de calidad, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación para su cumplimiento como la etiqueta, que es un rótulo que identifica el producto, y el embalaje, que es la envoltura del producto.

¿ A qué se refieren con normas, reglamentos y procedimientos?

a. Normas técnicas son las reglas para productos y su proceso de producción y servicios y su forma de operar, definidas por una institución reconocida, que establece especificaciones técnicas basadas en los resultados de la experiencia y desarrollo tecnológico que tienen un carácter voluntario pero son necesarias por muchas razones desde la protección ambiental, seguridad personal y nacional, hasta la información al consumidor. Ejemplo: Normas para contrarrestar problemas de contaminación del agua, de la atmosfera y el suelo que han llevado a los países a buscar productos no nocivos para el medio ambiente.

b. Reglamento técnico tiene carácter de obligatorio cumplimiento. Ejemplo: incluir información mínima necesaria para el consumidor en el etiquetado de productos alimenticios, en la que se garantice protección a su salud o seguridad humana como:

- **a.** Fecha de vencimiento del producto
- **b.** Contenido de grasa trans o saturada
- **c.** Características y especificaciones que debe cumplir por ejemplo la harina de trigo fortificada.

c. Procedimiento es la forma en la que se realiza la evaluación de los productos, para determinar que se cumplen las disposiciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas.

¿Cuál es la diferencia entre la norma y reglamento técnico?

La diferencia no solo se basa en la voluntariedad u obligatoriedad sino que tiene diferentes consecuencias para el comercio internacional:

- Si un producto importado no cumple las prescripciones establecidas en un reglamento técnico no se autorizara que se ponga a la venta.

- En el caso de las normas, los productos importados que no estén en conformidad con ellas podrán ponerse en el mercado, pero se verán penalizados si los consumidores prefieren productos que se ajusten a las normas del país. Ejemplo en el caso de las prendas de vestir en cuanto a calidad o color de estas.

Para obtener los beneficios del TLC Centroamérica-México a los productos que se quieren comercializar es importante conocer:

¿Qué reglamentos se deben cumplir de acuerdo al producto, a nivel de El Salvador y de México?

¿Cuáles son las instituciones que deben inspeccionar y certificar el producto para que pueda ingresar a México?

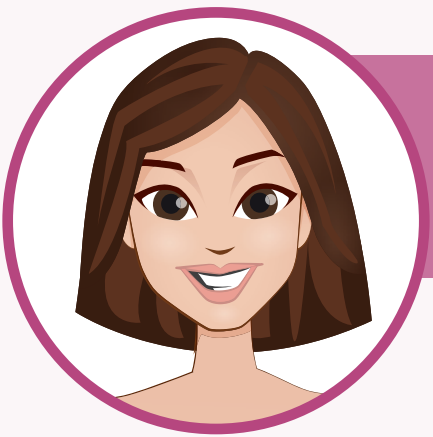

Es necesario cumplir con los reglamentos técnicos establecidos ya que son de cumplimiento obligatorio, de lo contrario puede ser aplicada la sanción correspondiente.

Para conocer más detalles sobre los reglamentos, normas y procedimientos a cumplir, las empresas pueden consultar la página web del Ministerio de Economía: www.minec.gob.sv

Conocer otros requisitos

Paso 5

Es necesario conocer en materia tributaria si existen otros impuestos internos en los países que forman parte del TLC Centroamérica-México y que se deben pagar para poder exportar o importar.

También es importante conocer el registro de marca de los productos similares a los que se pretende exportar y que existen en México o en otro de los países parte del TLC.

Y si aún el producto a exportar no está registrado en el Centro Nacional de Registros, consultar que proceso se debe seguir para obtener el registro.

El pasar del mercado local salvadoreño al internacional requiere de una preparación progresiva, mejorando los procesos de las empresas exportadoras, realizando las consultas pertinentes para obtener el acompañamiento técnico y financiero. Cumplir con los requisitos establecidos facilita el obtener los beneficios del TLC Centroamérica-México.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

Tratado de Libre Comercio entre
Centroamérica y México